



GERENCIA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE BIENES NACIONALES

OPERATIVO VEHICULAR RELIZADO EN EL FERIADO MORAZANICO

A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS

INFORME N° 005-2023-DFBN

PERÍODO COMPRENDIDO

DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DE 2023

TEGUCIGALPA, MDC., 13 DE NOVIEMBRE, 2023



ÍNDICE

CAPITULO I	1
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	1
A. MOTIVOS DEL OPERATIVO	1
B. OBJETIVO GENERAL	1
C. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1
D. ALCANCE DEL OPERATIVO	2
E. ANTECEDENTES	2
CAPÍTULO II	3-9
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	3-9
CAPITULO III	10
CONCLUSIONES	10

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de noviembre, 2023

Oficio Presidencia DMJJPV No. 4791-2023-TSC

Diputado

Carlos Armando Zelaya Rosales

Presidente de la Comisión de Presupuesto Congreso Nacional (CN)

Su Despacho

Distinguido Señor Diputado:

Adjunto encontrará el Informe N°005-2023-DFBN, del Operativo Vehicular realizado en el Feriado Morazanico (del 30 de septiembre al y 03 de octubre del año 2023) a los vehículos Propiedad del Estado de Honduras.

El Operativo se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5, 7, 37 numeral 7), 38 numeral 4), 67 numeral 3) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y los Artículos 71 y 72 numerales 2 y 6; del Reglamento General, Decreto 48, de 1981, Acuerdo Número 303 de 1981, Decreto Ejecutivo 00472 de 1998, Decreto No. 135-94 y los Artículos 255 y 256 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos, aplicables al año 2023 y en cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) 2023 del Departamento de Fiscalización de Bienes Nacionales dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este Informe contiene conclusiones sobre el Operativo Vehicular realizado, a los vehículos Propiedad del Estado de Honduras, para su conocimiento y demás fines y en consideración para evitar el uso indebido por parte de los Funcionarios y Empleados del Estado.

Atentamente,

José Juan Pineda Varela

Magistrado Presidente

C: Presidenta Constitucional Iris Xiomara Castro Sarmiento

C: Presidente del Congreso Nacional de la Republica (CN) Luis Rolando Redondo Guifarro

C: Archivo

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL OPERATIVO

El presente informe es producto del operativo vehicular realizado en la Zona Centro y Zona Norte del País en el Feriado Morazanico del 30 de septiembre al 03 de octubre del año 2023 a los vehículos propiedad del Estado de Honduras, que circularon en las fechas antes mencionadas en las siguientes salidas; **Zona Centro:** salida a la Zona Sur (Loarque), salida a la Zona Norte (El Durazno), salida a Valle de Ángeles (El Chimbo) y salida a Danli (Villa Vieja) de Tegucigalpa, **Zona Norte;** Salida a SPS–Tegucigalpa; salida SPS–Puerto Cortes; salida SPS–Progreso–Tela. En el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5, 7, 37 numeral 7), 38 numeral 4), 67 numeral 3) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y los Artículos 71 y 72 numerales 2 y 6; de su Reglamento, Decreto 48, de 1981, Acuerdo Número 303 de 1981, Decreto Ejecutivo 00472 de 1998, Decreto No. 135-94 y los Artículos 255 y 256 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos, aplicables al año 2023, según Orden de Trabajo 005-2023-DFBN.

B. OBJETIVO GENERAL

Verificar que los vehículos propiedad del Estado de Honduras circulen de conformidad a ley, que estén debidamente identificados con la Bandera Nacional, con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras, siglas de la institución, número correlativo, permiso vigente para circular en horas y días inhábiles y que estén siendo utilizados para fines Institucionales.

C. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento del marco legal que rige el Decreto Numero. 135-94; Decreto 48, de 1981; Acuerdo Número 303 de 1981; Acuerdo Ejecutivo 00472 de 1998; Artículos 255 y 256 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos, aplicables al año 2023.
- Verificar que los vehículos del Estado circulen de acuerdo a las especificaciones determinadas por las autoridades correspondientes de cada institución del Estado.
- Verificar que todos los vehículos propiedad del Estado porten en sus puertas laterales la bandera pintada en ambos lados con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras y por la parte trasera las siglas de la Institución a que pertenecen y su numeración correlativa.
- Verificar que cuenten con el permiso de circular en días y horas inhábiles debidamente autorizado y verificar que tipo de actividades realizan.
- Determinar mediante inspección In Situ las irregularidades que pudieron darse por incumplimiento de los Decretos antes mencionados.

D. ALCANCE DEL OPERATIVO

En el Operativo se realizaron las revisiones de todos los documentos de los vehículos propiedad del Estado de Honduras, verificando si cumplieron con la Normativa Legal vigente para el uso y custodia de los mismos y los vehículos que no contaban con sus placas respectivas, que circularon en las salidas siguientes: **Zona Centro;** salidas a la zona Sur (Loarque), salida a la zona Norte (El Durazno), salida a Valle de Ángeles (El Chimbo) y salida a Danli (Villa Vieja); **Zona Norte;** Salida a SPS–Tegucigalpa; salida SPS–Puerto Cortes; salida SPS–Progreso–Tela; determinando la actividad realizada en cumplimiento al Decreto 135-94, del 30 de septiembre al 03 de octubre del año 2023.

Durante el operativo vehicular se verificaron un total de 208 vehículos del Estado que circularon en las zonas antes mencionadas.

E. ANTECEDENTES

El operativo a los vehículos propiedad del Estado de Honduras, se realizan desde el año 2012 a nivel local (cuatro puntos cardinales de Tegucigalpa), ampliándose a nivel Nacional desde 2015 específicamente en periodos de Semana Santa y Semana Morazánica, organizando grupos de trabajo distribuidos en zonas específicas, con la ayuda de los Agentes Policiales de la Dirección Nacional de Viabilidad y Transporte (**Tránsito**) para la detención de los vehículos y el Técnico del Tribunal Superior de Cuentas (**TSC**) solicita la documentación y revisa que el mismo cumpla con las normativas vigentes; si la persona/funcionario/conductor incumplen con las normas establecidas, se hace el **Requerimiento o Decomiso** según sea el caso, se cita la fecha determinada para realizar los descargos correspondientes en la devolución del vehículo decomisado o requerido previo al pago de una multa correspondiente en la cual se determina si procede o no la multa que corresponde que es entre **L5,000.00 a L50,000.00**, en el caso que el vehículo haya sido decomisado este se devuelve previo al pago de la multa por dicho incumplimiento, así mismo su comparecencia es obligatoria a la Dirección Nacional de Bienes Nacionales, sin perjuicio que se le formule la responsabilidad que corresponda de conformidad al **Artículo 75 y 100** de la **LOTSC** y su Reglamento General.

La realización del operativo vehicular ayuda a tener un mejor control de vehículos en virtud que todos los vehículos deben circular con todas las especificaciones determinadas de acuerdo al **DECRETO EJECUTIVO N°00472, PUBLICADO EL 28 DE MARZO DE 1998, REGLAMENTO AL ARTICULO 22 DEL DECRETO N° 135-94, PARA EL USO DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL ESTADO.**

El Departamento de Fiscalización de Bienes Nacionales dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis realizó el operativo con el objeto de verificar el correcto uso de los vehículos del Estado.

CAPITULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Producto del Operativo realizado en fecha del 30 de septiembre al 03 de octubre del año 2023, a los vehículos Propiedad del Estado de Honduras en la Zona Centro y Zona Norte del País, se determinó lo siguiente:

1- INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE RELACIONADA CON EL USO ADECUADO DE LOS VEHÍCULOS DEL ESTADO.

En el operativo vehicular realizado se verificaron un total de 208 vehículos propiedad del Estado de Honduras que circulaban en fecha del 30 de septiembre al 03 de octubre del año 2023, que circularon durante el feriado morazanico, se comprobó que algunos vehículos **NO** portaban lo siguiente:

- Permiso vigente para circular en días y horas inhábiles,
- Bandera Nacional con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras,
- Siglas de la Institución a la que pertenece,
- Placas Nacionales,
- Numeración Correlativa,
- No justificaron con evidencia la actividad estaban realizando en ese momento.

Por lo que se procedió al decomiso de dos (2) vehículo y cincuenta y cuatro (54) requerimientos los cuales se detallan a continuación:

VEHÍCULOS CON ACTA DE DECOMISO ZONA CENTRO

Salida a Danli (Villa Vieja)

Sábado 30 de septiembre, 2023

Nº	INSTITUCIÓN	FECHA DE DECOMISO	MARCA / VEHÍCULO	MODELO	TIPO / VEHÍCULO	COLOR	PLACA
1.-	INAMI	30/9/2023	ISUZU	4X4	PICK UP	GRIS	S/P



Salida a Zona Sur (Loarque)

Domingo 01 de octubre, 2023

Nº	INSTITUCIÓN	FECHA DE DECOMISO	MARCA / VEHÍCULO	MODELO	TIPO / VEHÍCULO	COLOR	PLACA
2.-	ENEE	1/10/2023	TOYOTA	HILUX	PICK UP	BLANCO	GHA0490



ACTAS DE REQUERIMIENTO ZONA CENTRO

Nº	INSTITUCIÓN	FECHA DE DECOMISO	MARCA / VEHÍCULO	MODELO	TIPO / VEHÍCULO	COLOR	PLACA
1	ALCALDIA DE STA CRUZ DE YOJOA	2/10/2023	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	GRIS	GHB0042
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE TEXIGUAT	30/9/2023	TOYOTA	HILUX	PICK UP	BEIGE	GHA1287
3	AMDC	30/9/2023	FORD	VAN	BUSITO	BLANCO	S/P
4	AMDC	1/10/2023	CHEVROLET	4X4	PICK UP	BLANCO	S/P
5	AMDC PROMDECA	2/10/2023	HINO	CAMION	CARGA	BLANCO	HIDV3306
6	AMDC PROMDECA	2/10/2023	TOYOTA	HILUX	PICK UP	S BLANCO	GHA0214
7	COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGURO	2/10/2023	NISSAN	NP300	PICK UP	BLANCO	GHA4563
8	CONOR RENT A CAR	30/9/2023	TOYOTA	LAND CRUCER	CAMIONETA	GRIS	V1A1516
9	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION	30/9/2023	MITSUBISHI	MONTERO	CAMIONETA	AZUL	GHA3396
10	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	30/9/2023	TOYOTA	HILUX	PICK UP	BLANCO	GHA3403
11	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	30/9/2023	TOYOTA	LAND CRUCER	CAMIONETA	BLANCO	GHA3021
12	DESPACHO MINISTERIAL DE SOCIALIZACION	1/10/2023	VOLSWAGEN	AMAROK	PICK UP	BEIGE	N10643
13	DINAF-03	2/10/2023	NISSAN	NAVARA	PICK UP	BLANCO	HCH3311
14	DIRECCION EJECUTIVA ARTE Y DEPORTES	30/9/2023	TOYOTA	HILUX	PICK UP	ROJO	GHA0554
15	ENEE	30/9/2023	NISSAN	HARD BODY	PICK UP	BLANCO	N05216
16	EXPRESS RENT S.A	30/9/2023	TOYOTA	LAND CRUCER	CAMIONETA	GRIS	HAA7529
17	FHIS	30/9/2023	TUNLAND	FOTON	PICK UP	NEGRO	S/P
18	FHIS	30/9/2023	TUNLAND	FOTON	PICK UP	BLANCO	S/P
19	HONDUTEL	1/10/2023	NISSAN		PICK UP	BLANCO	GHA2905
20	HONDUTEL	1/10/2023	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	BLANCO	S/P
21	INJUPEM	30/9/2023	TOYOTA	FRONTIER	PICK UP	GRIS	GHA2737
22	INPREMA	30/9/2023	NISSAN	NP300	PICK UP	GRIS	GHA1880
23	INSTITUTO DE LA PROPIEDAD	30/9/2023	TOYOTA	HILUX	PICK UP	BLANCO	GHA1363
24	INSTITUTO DE LA PROPIEDAD	30/9/2023	TOYOTA	-	PICK UP	BLANCO	GHA1393

25	INSTITUTO DE LA PROPIEDAD	1/10/2023	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	AMARILLO	GHA1370
26	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION	30/9/2023	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	BLANCO	S/P
27	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION	1/10/2023	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	GRIS	S/P
28	MINISTERIO PUBLICO	2/10/2023	MAZDA	BT-50	PICK UP	GRIS	S/P
29	MINISTERIO PUBLICO	30/9/2023	MITSUBISHI		PICK UP	GRIS	S/P
30	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA	2/10/2023	FORD	RANGER	PICK UP	GRIS	S/P
31	OABI	1/10/2023	TOYOTA	HILUX	PICK UP	CREMA	PDS4525
32	PODER POPULAR	30/9/2023	VOLSWAGEN	AMAROK	PICK UP	BLANCO	N10649
33	SECRETARIA DE EDUCACION	2/10/2023	TOYOTA	DOBLE CAB.	PICK UP	PLATEADO	GHA1105
34	SECRETARIA DE EDUCACION	2/10/2023	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	NEGRO	GHA1016
35	SECRETARIA DE EDUCACION	30/9/2023	TOYOTA	HILUX	PICK UP	BLANCO	N07346
36	TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL	30/9/2023	TOYOTA	4RUNNER	CAMIONETA	GRIS	S/P
37	UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANIAMIENTO	30/9/2023	TOYOTA	-	PICK UP	AZUL	GHA1726
38	UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANIAMIENTO	30/9/2023	MITSUBISHI	-	PICK UP	GRIS	GHA0175
39	UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANIAMIENTO	30/9/2023	TOYOTA	HILUX	PICK UP	VERDE	GHA0262

Sabado 30 de septiembre, domingo 02 y lunes 03 de octubre, 2023

Salida a Valle de Ángeles



Salida a Zona Sur (Loarque)



Salida a Zona Norte (El Durazno)



Salida a Danli (Villa Vieja)



ACTAS DE REQUERIMIENTO ZONA NORTE

Nº	INSTITUCIÓN	FECHA DE DECOMISO	MARCA / VEHÍCULO	MODELO	TIPO / VEHÍCULO	COLOR	PLACA
1	INFOP - 83	30/9/2023	TOYOTA	-	PICK UP	BLANCO	GHA2192
2	INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)	30/9/2023	CHEVROLET	COLORADO	PICK UP	AZUL	S/P
3	ENEE	30/9/2023	TOYOTA	-	PICK UP	NEGRO	GHA4761
4	ALCALDIA MUNICIPAL DEL NEGRITO YORO	30/9/2023	TOYOTA	HILUX	PICK UP	BLANCO	GHA4552
5	INS HONDUREÑO TRANSPORTE TERRESTRE	1/10/2023	TOYOTA	HILUX	PICK UP	BEIGE	S/P
6	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	1/10/2023	CHEVROLET	4X4	PICK UP	GRIS	S/P
7	MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES	1/10/2023	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	GRIS	GHA5829
8	MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES	1/10/2023	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	GRIS	GHA5811
9	SECRETARIA DE SEGURIDAD	1/10/2023	TOYOTA	LAND CRUCER	PICK UP	NEGRO	S/P
10	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA	1/10/2023	MAZDA	BT-50	PICK UP	BLANCO	S/P

11	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA	2/10/2023	MAZDA	BT-50	PICK UP	AZUL	GHA5005
12	COPECO	2/10/2023	TOYOTA	HILUX	PICK UP	BLANCO	N10909
13	UNACIFOR	2/10/2023	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	GRIS	GHA2779
14	SECRETARIA DE SALUD	2/10/2023	TOYOTA	HILUX	PICK UP	BLANCO	GHB0289
15	SECRETARIA DE SALUD	2/10/2023	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	BLANCO	S/P

Es importante señalar que, a los funcionarios o empleados responsables se les efectuó el Acta de Descargo como derecho a la defensa, por el incumplimiento legal vigente por no portar el permiso vigente para circular en días y horas inhábiles y otros sin Banderas Nacionales con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras, sin Siglas de la Institución a la que pertenece, sin numeración correlativa y sin placas nacionales.

Sabado 30 de septiembre, domingo 01, lunes 02 y martes de octubre, 2023

Salida a SPS–Tegucigalpa; salida SPS–Puerto Cortes; salida SPS–Progreso–Tela



Lo anterior incumple:

ACUERDO NÚMERO 303. DEL 24 DE ABRIL DE 1981, REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y CONTROL DE LOS AUTOMOVILES PROPIEDAD DEL ESTADO.

Artículo 22; Los vehículos de las dependencias del Gobierno Central y de las Instituciones Descentralizadas sólo podrán circular en días y horas inhábiles con la debida autorización, extendida por el Secretario del ramo respectivo o el Presidente o Gerente de las Instituciones Autónomas o Semiautónomas del Estado, en casos de emergencia comprobada, es decir, casos eventuales o no constantes y cuando estén autorizados para cumplir una misión justificada y específica que constará en la mencionada autorización.

La Dirección General de Transito deberá exigir la presentación de la autorización correspondiente procediendo en caso de contravención a decomisar el vehículo, informando a la dependencia afectada dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles siguientes.

DECRETO EJECUTIVO NO. 00472, PUBLICADO EL 28 DE MARZO DE 1998, REGLAMENTO AL ARTÍCULO 22 DEL DECRETO NO. 135-94, PARA EL USO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO.

Artículo 1; Queda prohibido a los funcionarios y servidores públicos:

- 1- El uso de vehículos de propiedad del Estado en días y horas inhábiles.
- 2- El uso de vehículos en labores ajenas a las funciones que desempeña.
- 3- El traslado en vehículos del Estado a sus casas de habitación o lugares donde realicen funciones particulares.
- 4- Circular en vehículos del Estado sin placas.
- 5- Circular los vehículos del Estado sin emblemas en las puertas laterales según indicado en el Artículo 2...

Artículo 2; Los vehículos del Estado deben portar los siguientes emblemas:

- 1- En sus puertas laterales tres franjas horizontales de diez centímetros de ancho cada una de ellas con los colores siguientes: Azul, blanco, azul; como distintivo de que, al Gobierno de la República de Honduras, con la indicación de que es “PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS” en letras de 2.54 cms.

En las partes laterales traseras, las siglas de la Institución a que pertenece, y en su caso, la numeración en forma correlativa en tamaño de 2.54 cms.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, APLICABLES PARA EL AÑO 2022.

Artículo 255.- Se prohíbe el uso de vehículos oficiales en horas y días inhábiles, no obstante,

en casos excepcionales y debidamente justificados los titulares de las dependencias podrán autorizar el uso de los mismos. La falta de la autorización o permiso que avale la utilización de estos bienes propiedad del Estado, será responsabilidad de la Gerencia Administrativa o su equivalente en cada institución

Artículo 256.- Todos los vehículos Propiedad del Estado y los de las Municipalidades, asignados a las distintas secretarías de Estado, Desconcentradas y Descentralizadas deben estar debidamente identificados con la Bandera Nacional y el Emblema o Logotipo de la institución/municipalidad a la cual pertenecen. el Tribunal Superior de Cuentas velará por el estricto cumplimiento de esta disposición y presentará informes trimestrales a la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional y al Despacho Presidencial.

Se exceptúan de esta disposición las siguientes instituciones: Corte Suprema de Justicia (CSJ), Ministerio Público (MP), Policía Nacional (PN), Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNI), en amparo a la Ley de Protección Especial de Funcionarios y Exfuncionarios en riesgo extraordinario contenida en el Decreto Legislativo No. 323-2013 del 15 de enero de 2014.

DECRETO NÚMERO 48, PUBLICADO EL 4 DE ABRIL DE 1981

Artículo 7.- La Comandancia General de las Fuerza de Seguridad Pública, a través de la Dirección Nacional de Tránsito, procederá a detener los automóviles del Estado que circulen en días y horas inhábiles. Se exceptúan aquellos que circulen en casos de emergencia debidamente comprobados, así como los vehículos de trabajo que circulen con la debida autorización, la cual deberá especificar la misión que cumplen.

DECRETO NÚMERO 135-94, LEY DE REESTRUCTURACIÓN DE LOS MECANISMOS DE INGRESOS Y LA REDUCCIÓN DEL GASTO SECTOR PÚBLICO. EL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA COMPENSACIÓN.

Artículo 22. Prohíbase el uso de los vehículos Propiedad del Estado en días y horas inhábiles, así como en labores ajenas a la función que desempeña, incluyendo el traslado de funcionarios y empleados públicos y sus familiares respectivos a sus casas de habitación o los diferentes lugares en donde realicen diligencias particulares y, circular sin placas, o sin emblemas en las puertas laterales y/o utilizar placas de Misión Internacional.

Se exceptúan aquellos casos en que sea necesario circular por servicios públicos de emergencia, para lo cual se deberá contar con el permiso previo de la Contraloría General de la República...

El no portar los vehículos del Estado el permiso para circular en días y horas inhábiles las banderas con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras, sin las siglas de la Institución a la que pertenece y sin placas nacionales da a lugar al mal uso y no tener un control adecuado sobre los mismos.

CAPITULO III

CONCLUSIONES

Producto del Operativo Vehicular realizado en la zona centro y zona norte del país, del 30 de septiembre al 03 de octubre del año 2023, a los vehículos propiedad del Estado de Honduras, se concluye que:

- Incumplimiento de la normativa legal vigente relacionada con el uso adecuado de los vehículos del estado.
- En la verificación realizada se constató que, algunos motoristas **NO** portaban, el permiso de circulación vigente del vehículo en horas y días inhábiles, sin orden de trabajo, sin Banderas Nacionales con la leyenda “Propiedad del Estado de Honduras”, sin siglas de la Institución a la que pertenece, sin placas nacionales, sin numeración correlativa y sin documentación y justificación autorizada.
- Producto del operativo vehicular y conforme a las Audiencias de Descargo se aplicaron multas a dieciséis (16) funcionarios y/o empleados de varias Instituciones, pagando una multa de cinco mil lempiras exactos (L 5,000.00 c/u), para un total de ochenta mil lempiras exactos (L 80,000.00)
- Cuarenta (40) funcionarios y/o empleados de varias Instituciones, lograron demostrar y justificar su trabajo en las Audiencias de Descargo realizadas.
- Pese a que se informó mediante circulares, anuncios y boletines publicados en las redes sociales sobre el Operativo Vehicular realizado por el TSC en el Feriado Morazánico, muchos de los motoristas, funcionario y empleados aducían desconocimiento del operativo programado por el TSC realizándose un total de cincuenta y cuatro (54) requerimientos y dos (2) decomisos.

Tegucigalpa, MDC., 13 de noviembre de 2023.

Christian Samuel Medina Aguirre
Jefe de Equipo

Luis Alfredo Colindres Moncada
Jefe de Depto. de Fiscalización de
Bienes Nacionales

Sonia Patricia Garcia Zelaya
Sub Gerente de Verificación y
Análisis